

**EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL SIAR SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LOS FONDOS DE EMPLEADOS**

MARTHA ISABEL PÉREZ CORREA

MANUEL ARTURO TRIANA

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.**

2016

**EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL SIAR SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LOS FONDOS DE EMPLEADOS**

MARTHA ISABEL PÉREZ CORREA

MANUEL ARTURO TRIANA

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

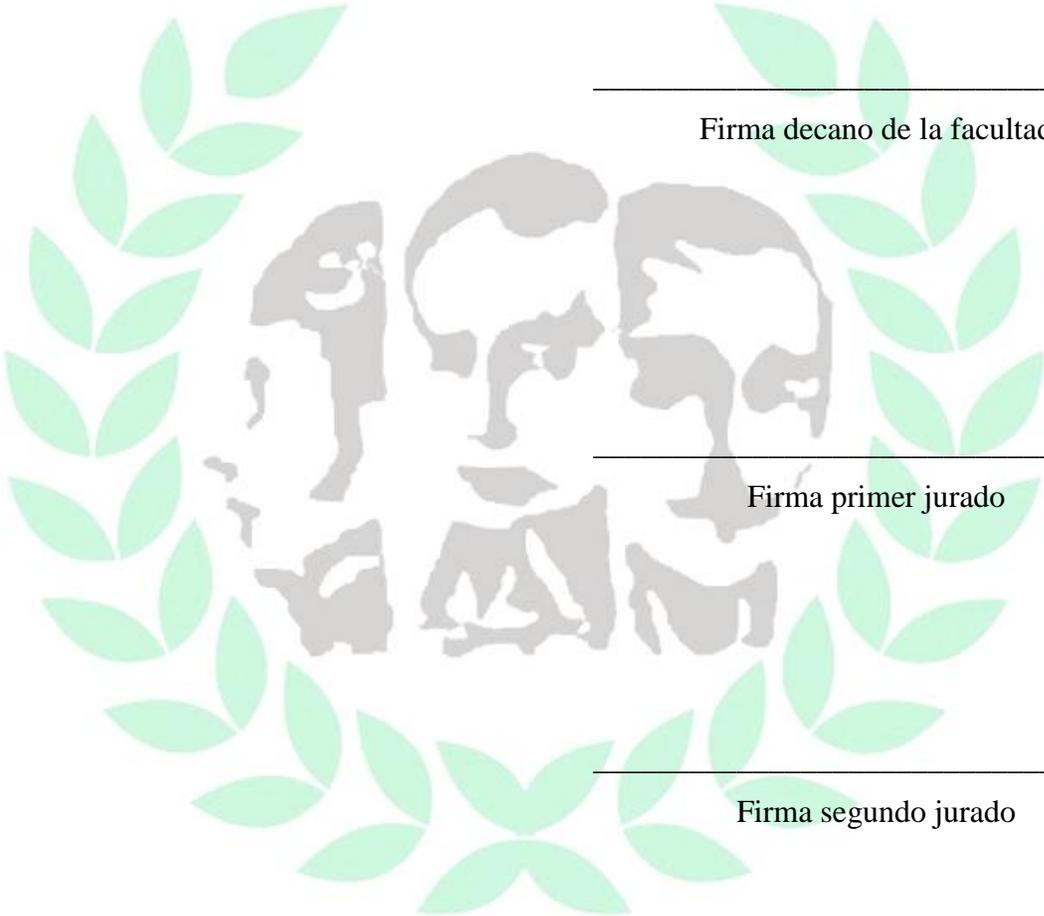
Asesor:

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA**

BOGOTÁ, D.C.

2016

Nota de Aceptación



Firma decano de la facultad

Firma primer jurado

Firma segundo jurado

Bogotá, D.C., Mayo de 2016

Agradecimientos

Principalmente agradecemos a Dios por habernos dado la oportunidad de haber estudiado la carrera de Contaduría Pública, a nuestros padres por darnos el apoyo y fortaleza necesaria en los momentos difíciles durante este proceso, a los profesores quienes guiaron semestre a semestre nuestro camino para convertirnos en excelentes profesionales y finalmente a la Fundación Universitaria Los Libertadores por el compromiso y acompañamiento que han tenido con nosotros como estudiantes.

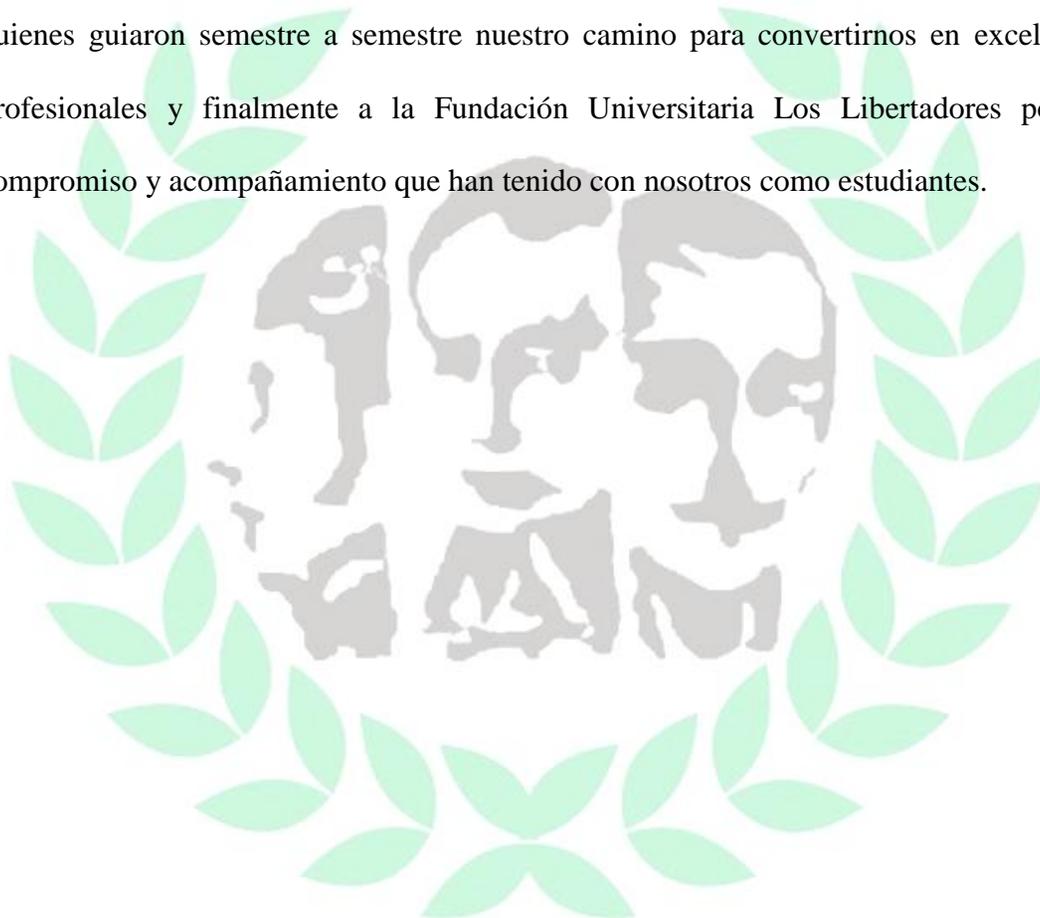


Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción.....	1
Problemática.....	4
Justificación.....	5
Desarrollo argumentativo	6
Lavado de Activos (LA):	8
Financiación del Terrorismo (FT):	9
Riesgo de Crédito:	9
Riesgo de Liquidez:	9
Conclusiones.....	14
Referencias	16

Introducción

Desde hace mucho tiempo existe la necesidad de adquirir préstamos, para sobrellevar cargas económicas, y en muchas de las empresas se creó el ahorro programado, por medio de los cuales se financiaban las celebraciones o fiestas de la empresa. Ante el desarrollo económico, nació el intercambio financiero (1841 – 1870) y con este, la transferencia de fondos y el otorgamiento de créditos, que se creó por la necesidad de muchos inversionistas que deseaban ampliar su capital.

Muchas empresas crearon los fondos de empleados que anteriormente se les conocía con el nombre de Natilleras o cadenas de ahorro, y legalmente se constituyeron en junio de 1989, mediante el decreto 1481 y la superintendencia de la economía solidaria por medio de la ley 454 de 1998. Estos fondos llegaron ofreciendo servicios como: ahorro recibido directamente de los asociados, los créditos, excedentes que se reinvertirían para el beneficio común. Estos fondos tienen ventajas frente a las demás entidades en cuanto a las tasas de interés y los créditos otorgados, ya que son administrados por los mismos asociados.

Así como tiene beneficios, también tiene sus riesgos en cuanto a los créditos otorgados, los intereses y su financiación, por esta razón nace la necesidad de evaluar y gestionar los riesgos que tiene un fondo de empleados. Por medio de la aplicación de un sistema integral de administración de riesgo (SIAR)”, el artículo 36 de la ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria señala: *“Instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que rigen su actividad, establecer criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales*

normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación”. (Congreso de la República de Colombia, 1998, agosto 4)

El SIAR es un sistema que ayuda a la gestión de administración de los riesgos, en el que se puede ver expuesto el desarrollo de las operaciones, y de manera preventiva ayuda a disminuir su impacto sobre la estabilidad del sector solidario. Al implementar el sistema, trata de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a que se puede exponer los fondos de empleados, de manera segura, con el seguimiento en un pre y post estudio de los asociados, tomando decisiones oportunas.

Se debe pensar en la aplicación de un sistema de administración del riesgo que ayude en la organización y su desempeño en las actividades de financiamiento y captación de aportes, puesto que los riesgos que afectan a las organizaciones traen consecuencias en el flujo económico, así como resultados negativos, seguridad y utilidades; por tanto, se puede decir que la gestión de riesgos efectivamente ayuda a los fondos a tener un buen desempeño en un entorno lleno de incertidumbre.

Finalizando la década de los 90`s la crisis financiera golpeo al sector solidario dejando como consecuencia la desaparición de varias empresas en el país. Cumpliendo la funcionalidad establecida en la ya mencionada ley 454 del 98 la Superintendencia establece y el gobierno emite la normatividad para el control y vigilancia en el sector solidario:

Ley 365 de 1997 aplicación de normas sobre lavado de activos.

Ley 1121 de 2006 modifica el art. 23 de la ley 365 del 97, instrucciones de reportes de operaciones UIAF.

Con base a la circular básica jurídica 007 de 2008 Capítulo XI, título segundo (lavado de activos), nace el SIPLA (sistema integral para la prevención de lavado de activos) (Superintendencia Financiera de Colombia, 2008), y se perfecciona con la circular básica jurídica 007 de 2008, con la inclusión en el título segundo de tema de la financiación del terrorismo, para convertirse en el SIPLAFT (Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), sistema creado por la Superintendencia para prevenir actividades terroristas en las organizaciones de economía Solidaria, junto con el Riesgo de Crédito emitido en la circular básica contable y financiera No 004 de 2008 Capítulo II. Y el Riesgo de Liquidez que se encuentra consignado en el decreto 790 de 2003. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2008)

En la actualidad la Supersolidaria con base a la Circular Externa 015 de 2015 anuncia la evolución del sistema en el SIAR (Sistema Integrado de Administración de Riesgos), el cual se espera que entre en funcionamiento antes de finalizar el primer semestre de 2016. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2015)

Problemática

El SIAR (sistema integrado de administración del riesgo), va dirigido para todas las entidades del sector solidario (Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales); las cuales deben operar de acuerdo a políticas establecidas por la administración que se reflejan los deberes y derechos de los asociados, el compromiso y responsabilidad de las compañías del sector, que lo conducen a buenas prácticas de operación financiera y a una actividad crediticia segura.

Con la incursión El SIAR (sistema integrado de administración del riesgo) una herramienta avanzada, actualizada e integrada que trabaja de modo articulado con la Superintendencia de Economía Solidaria, las entidades comienzan a realizar el análisis y el cuestionamiento de los beneficios de ejecutar este sistema en las empresas Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales; teniendo en cuenta que es 100% vigilada y controlada por el estado para garantizar la confiabilidad, la calidad, la legalidad y las buenas prácticas financieras, que tienen como objeto un beneficio colectivo que incurre en riesgos inherentes y especiales en sus líneas de crédito (colocación).

La implementación del SIAR, no afecta la esencia de la economía Solidaria, permitiendo que al entrar en vigor se pueda fundamentar como un elemento aliado en las políticas, procesos, repotes de información y transacciones que realicen las empresas del sector Solidario.

Justificación

El presente trabajo se basa en identificar los efectos y consecuencias de la aplicación del SIAR (Sistema Integrado de Administración del Riesgo), sobre la administración del riesgo en las entidades del sector Solidario, teniendo en cuenta una adecuada colocación de líneas de crédito y captación de aportes, se deberá analizar el riesgo emisor y su oportunidad, con el fin de tener una mayor seguridad en la inversión realizada y la captación de los aportes y ahorros de los asociados.

La economía colombiana se encuentra en un momento donde afecta los distintos factores, tanto políticos, sociales, climáticos y económicos, externos como internos, que afectan de manera directa e indirecta al sector solidario, que lleva a las organizaciones a replantear e implementar mecanismos que garanticen el curso del negocio, la protección del bien común (ahorros y aportes) de los asociados, la seguridad de liquidez y un correcto funcionamiento de las operaciones en curso.

Con este trabajo se desea lograr, destacar los beneficios y dificultades que trae la aplicación del SIAR sobre la administración del riesgo en sector Solidario, sus efectos y sus consecuencias; pues se busca que las entidades cuenten con información idónea, que ofrezca un apoyo en los procesos internos de crédito y que la comunicación con los asociados sea frecuente y fiel, respecto a las decisiones que son tomadas por la junta directiva; de forma eficiente, completa y ágil cuando el consejo de administración lo requiera, frente a la oportunidad de crecimiento de la cartera y de brindar mejores beneficios a sus asociados.

Desarrollo argumentativo

La credibilidad económica del sector de la economía Solidaria en Colombia ha mejorado notablemente, frente a los asociados que pertenecen a este sector, no solo por los servicios que ofrecen, sino por los medios que utilizan para beneficiar a sus asociados, un ejemplo de esto son las bajas tasas de interés en créditos, los beneficios otorgados en salud, educación, recreación, y demás convenios; mejorando con esto la calidad de vida de los asociados y apoyando a sus familias, frente a los que ofrece el sector financiero real; pues en este sector solo se busca aumentar el capital privado y no en el bienestar social.

La economía Solidaria la define la ley:

Al sistema socio económico, cultural ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, autor y fin de la economía. (Congreso de la República de Colombia, 1998, agosto 4), son el resultado a la solución de los problemas sociales de los trabajadores de nuestra época, estas son constituidas por trabajadores dependientes de cualquier tipo de entidad, con la característica de designar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos; las entidades del sector Solidario día a día se crecientan, abriendo la necesidad de implementar un sistema de administración de riesgos para desarrollar sus operaciones.

Si comparamos el sector Financiero con el Solidario, las entidades financieras no ofrecen beneficios flexibles en cuanto a términos económicos y sociales, ya que manejan tasas de interés para los créditos muy altas, para sus clientes, mientras que el sector Solidario, representado en las Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones mutualistas, trabajan bajo esquemas organizacionales muy cerrados que le impiden mostrarse en el mercado.

El sector Solidario en la economía mundial, representa una cifra importante frente a las economías capitalistas, no tanto en su aporte económico, sino también en el desarrollo social, ha logrado la facilidad económica para diferentes personas, pero se ha estado enfrentando a temas de regulación y control. El sector real contempla al sector solidario como una amenaza, pues disminuye el lucro del sector capitalista, ya que frente a las necesidades del ser humano cada quien escoge una opción que facilite la convivencia, y el sector Solidario lo propone. Estas condiciones que propone el sector Solidario poco a poco se están perdiendo, pues los gobiernos mitigan cambios que hacen que los Entes del sector no desarrollen su actividad en condiciones favorables.

Las organizaciones del sector Solidario que son vigiladas y controladas, gestionan con mayor eficacia los riesgos a los que se exponen en el desarrollo de sus operaciones. El incumplimiento y la falta de apoyo y acompañamiento de la Superintendencia de Economía Solidaria pueden llevar a que las entidades bien sea Cooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales, sean sancionadas, intervenidas y/o liquidadas en consecuencia del corto alcance de las políticas de seguridad financiera, legales, escasos controles y filtros de seguridad, que guíen paso a paso un estándar óptimo al momento de

otorgar un crédito al asociado; por lo cual la Supersolidaria establece guías, parámetros y controles; para la elaboración de políticas internas impecables e idóneas, para minimizar el impacto sobre los resultados y lograr la confianza de los asociados que garantiza la estabilidad y el funcionamiento del sector Solidario.

Es claro que todos los sistemas de gestión y administración deben contar con bases o pilares estructurales, que faciliten y garanticen la solidez en los procesos, sobre los riesgos a los que encuentran expuestas las Cooperativas, fondos de Empleados y asociaciones Mutuales. Es muy importante implementar políticas y procedimientos que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de cada organización, a nivel global como en cada una de sus áreas, puestos de trabajo y personal en funcionamiento. Uno de los principales amenazas a las que se ven expuestas las entidades del sector Solidario, es que de forma directa o indirecta haga parte en lavado de activos y financiación del terrorismo, y a nivel financiero entren en riesgo de liquidez y de crédito; ahora bien veamos como son definidos técnicamente estos riesgos según los Entes de control de Colombia para las entidades pertenecientes a la Economía Solidaria. (Unidad de Información y Análisis Financiero y Superintendencia de Economía Solidaria, 2014):

Lavado de Activos (LA):

Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a sus recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso que hace que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuenciales puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos

ganancias sobre los mismos”. (Unidad de Información y Análisis Financiero y Superintendencia de Economía Solidaria, 2014)

Financiación del Terrorismo (FT):

Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que los fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos LA y la financiación del terrorismo FT, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo con relación en el ocultamiento, pero aquellos que financian el terrorismo transfiriendo fondos que puedan tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubre su fuente y destino final, que es el apoyo de las actividades terroristas. (Unidad de Información y Análisis Financiero y Superintendencia de Economía Solidaria, 2014)

Riesgo de Crédito:

“El riesgo crediticio es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores incumplan con el pago de sus obligaciones en los términos acordados”. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2008)

Riesgo de Liquidez:

Se entenderá como riesgo de liquidez la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin

de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. (Presidencia de la República de Colombia, 2003, marzo 31).

De tal forma la Superintendencia estableció el actual SIPLAFT (Sistema integral para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo) y los define así:

El SIPLAF se compone de dos fases a saber: la primera corresponde a la prevención y su objeto es prevenir que se introduzcan en el sector cooperativo recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo; la segunda, corresponde al control y su propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a LA/FT o para financiarlas. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2008), capítulo XI, Ed. No. 007; basándose en lo conferido en el artículo 36 de la ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria, señala: *“Instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que rigen su actividad, establecer criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.* (Congreso de la República de Colombia, 1998, agosto 4), de tal manera que se han logrado establecer esquemas de monitoreo y supervisión efectivos para las operaciones que realizan, pensando en todos estos aspectos la Supersolidaria creó el

Sistema Integrado de Gestión del Riesgo SIAR, buscando confianza y mayor tranquilidad de los asociados.

Consideramos que de acuerdo a la estructura que plantea la circular externa 015 de 2015 de la Superintendencia de Economía Solidaria, es la manera adecuada para gestionar y mitigar de forma coherente cualquier tipo de riesgo que este inmerso en las actividades de Cooperativas, fondos de Empleados y asociaciones Mutuales; estas empresas entraran en un proceso de renovación en la administración, gestión, control y organización de los procesos, que como principal aspecto positivo es mantener la confianza del sector solidario, estableciendo la responsabilidad que juega en el negocio a cargo de la gerencia, concejo de Administración o Junta Directiva de lado a la legalidad y transparencia en las transacciones. Resaltamos que la implementación del SIAR, así mismo como ocurrió con el aún vigente sistema SIPLAFT. No podemos solo limitarnos a los conceptos emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, se tiene que mezclar un conjunto de elementos esenciales por lo cual se debe contar con un sistema tecnológico, que garantice una fuente de información confiable y bases de datos actualizadas, para poder reportar los requerimientos que la UIAF solicita a las empresas, para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo; personal calificado para establecer las políticas necesarias, que cumplan con los conocimientos generales de la Economía Solidaria y la ubicación de un cargo dentro del organigrama (Empleado de cumplimiento).

Como lo mencionamos anteriormente, según las bases que hemos visto del SIAR, es un sistema muy completo apto para cubrir cada aspecto vital de las organizaciones

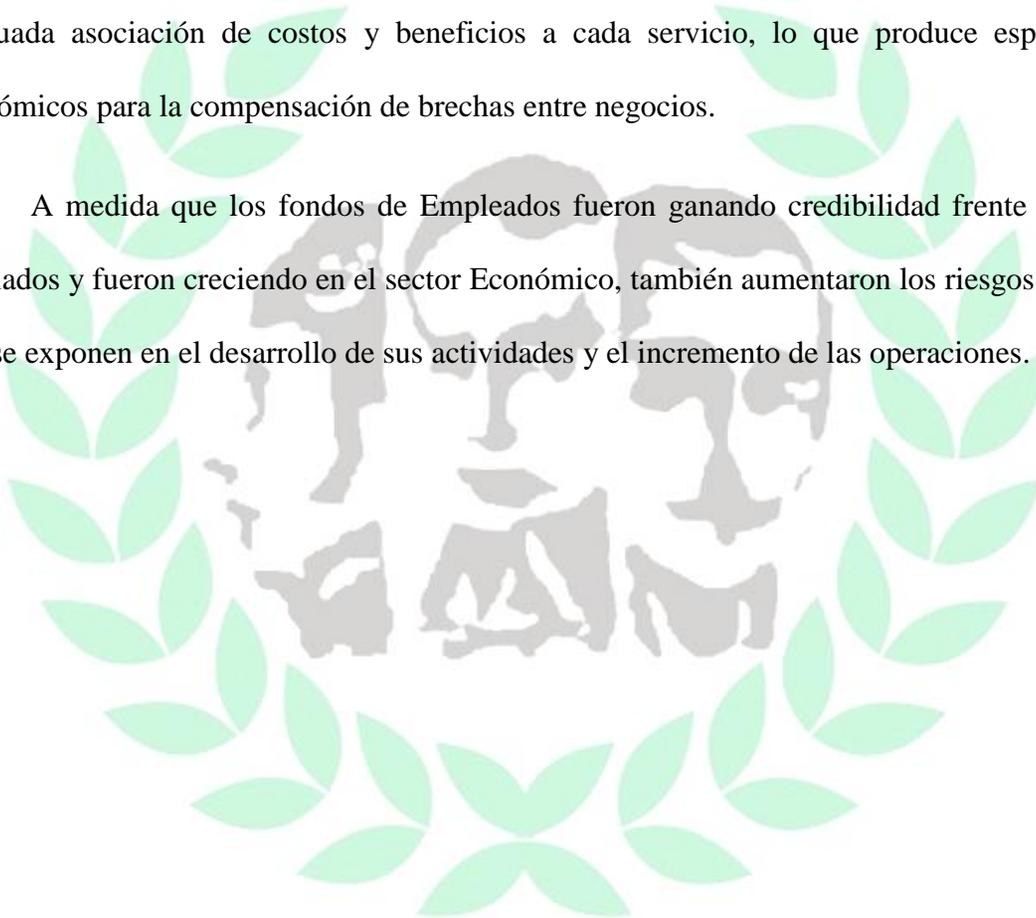
solidarias, por el contrario tenemos que analizar qué consecuencias podría generar la normatividad del SIAR en cuanto a la desmotivación en los incentivos del personal que labora en este tipo de Entidades:

La organización solidaria no debe ofrecer incentivos excesivos, ni altas recompensas que estén asociadas al desempeño, por cuanto ello puede conducir a relajar los controles y a pasar por alto las políticas, o generar actos deshonestos, ilegales o anti éticos de los empleados. Para establecer incentivos, es necesario analizar los posibles efectos de estos, tanto positivos como negativos, en el comportamiento de los empleados y asociados, y como estos pueden afectar el perfil de riesgos de la organización, además de si generan conflictos de agencia'' (Superintendencia Financiera de Colombia, 2015)

En cuanto a lo anterior podemos pensar que es indispensable que el concejo de administración de estas entidades piensen en el funcionamiento de la empresa en el tiempo, puesto que las organizaciones pueden malinterpretar al consejo, y abrir la posibilidad de debatir el recorte o eliminación de los incentivos y/o los beneficios del personal, para lo cual lo más recomendable y sano es seguirse guiando con la estructura de la gestión comercial bancaria para con los asesores, de lo contrario puede provocar la desmotivación y consigo la inestabilidad en la permanencia del recurso humano, provocando el desinterés, el compromiso y la falta de responsabilidad por parte de los colaboradores incrementándose la rotación de personal, lo cual genera interrupción en los procesos a causa de capacitaciones y desconocimiento del trabajo, distorsionando la recolección y revisión de información esencial sin pasar por los filtros de la administración del riesgo.

En el sector Solidario además de ofrecer servicios financieros adicionalmente brinda otros complementarios a sus asociados como auxilios en educación, medicina pre pagada, actividades recreativas, culturales, donde se integran las familias de los asociados, sin embargo, esta flexibilidad de actuación económica puede llevar algunas complicaciones por la ausencia de mecanismos estadísticos y contables, para lograr una adecuada asociación de costos y beneficios a cada servicio, lo que produce espacios económicos para la compensación de brechas entre negocios.

A medida que los fondos de Empleados fueron ganando credibilidad frente a los asociados y fueron creciendo en el sector Económico, también aumentaron los riesgos a los que se exponen en el desarrollo de sus actividades y el incremento de las operaciones.



Conclusiones

El sector Solidario ha ganado credibilidad entre los asociados y el entorno Económico, por el incremento de las actividades económicas, pero esto conlleva también al aumento de los riesgos para el desarrollo de las actividades, por esta razón la Superintendencia crea el Sistema de Administración de Riesgos SIAR, modernizando al SIPLAFT, lo cual ayuda a mejorar las políticas de gestión, teniendo en cuenta las nuevas estructuras organizacionales, infraestructuras tecnológicas, las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.

El sistema de gestión de riesgo es un elemento normativo que los entes de control emiten con el fin de guiar y acompañar a las organizaciones del sector Solidario (Cooperativas, fondos de Empleados y asociaciones Mutuales), brindando mayor confianza, apoyo en los procesos y transacciones que efectúan estas entidades.

La persona encargada de la gestión del riesgo (empleado de Cumplimiento) debe poseer un conocimiento amplio de cada uno de los procedimientos y técnicas utilizadas por la empresa, para identificar los factores y/o causas de los riesgos, la medición, mecanismos de control, para realizar un adecuado seguimiento de las actividades corporativas.

Para que se pueda dar un sistema integrado de administración del riesgo, el máximo órgano de control de la organización Solidaria, debe establecer claramente cuáles son los objetivos que quiere alcanzar con esta gestión, para lograr los resultados financieros de la organización, mitigar la posibilidad de verse involucrada en actividades delictivas,

lavados de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT) y de igual manera aumentar su valor económico y social en el largo plazo.

Contemplamos que la actualización y modernización del sistema de gestión de riesgos SIAR, garantizará un respaldo para la economía Solidaria, por eso traerá a las empresas del sector Solidario más que consecuencias negativas, serán efectos positivos, convenientes y pertinentes con aspectos muy relevantes como:

Al implementar el Sistema integral de administración del riesgo (SIAR) en las organizaciones del sector Solidario, empiezan a realizar una adecuada administración y mitigación del riesgo, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con los acreedores en especial con ahorradores y depositantes; con este sistema de gestión se busca generar estabilidad en los resultados evitando pérdidas obtenidas por falta de control del riesgo de liquidez.

Cada una de las organizaciones vigiladas tendrá una cultura de administración del riesgo, elaborada conforme a parámetros actuales, que permita la supervisión transparente de las operaciones en beneficio del sector Solidario, así mismo gestionar con mayor eficacia y eficiencia para reducir las posibilidades en tiempo y forma de los riesgos a los que se puede exponer en el desarrollo de sus operaciones, la Superintendencia otorga los parámetros para lograr gestionar los riesgos y minimizar el impacto preservando la confianza de los asociados sobre la estabilidad del sector y manteniendo en firme la actividad del entorno económico Solidario.

Referencias

- Asociación Nacional de Fondos de Empleados (2012). Representación, asesoría, capacitación a directivos y asociados de los Fondos de Empleados. Recuperado de: <http://www.analfe.org.co>
- Castellanos Sarmiento, W.; Suárez, L. y Sosa, m. (2016) . Cartilla única: *Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el Sector Solidario*. Bogotá D.C. Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1998, agosto 4). *Ley 454 de 1998, artículo 36, párrafo 22: regula la economía solidaria*. www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433.
- Presidencia de la República de Colombia. (2003, marzo 31). *Decreto 790 de 2003: Principios y procedimientos aplicables al riesgo de liquidez*. <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name..>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2008). *Circular Básica Contable y Financiera No. 2.1 Cap. II No. 004*. www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circular-basica-contable-y-financiera.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2015). *Circular externa 015 de 2015: evolución del sistema Integral de Riesgos*. www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circulares-externas-2015.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2008). *Circular jurídica 007 de 2008 Cap. XI, título 2o.: El Sipla (Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos)*. <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/.../2010080557>.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2008). *Sistema Integral para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Circular básica Contable y*

Financiera No. 004 de 2008, Cap. II y decreto 790 de 2003.
www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circular-basica-contable-y-financiera.

Unidad de Información y Análisis Financiero y Superintendencia de Economía Solidaria.
(2014). *Circular externa No. 006 de 2014.* [https://www.uiaf.gov.co/?id_categoria=20514 &download](https://www.uiaf.gov.co/?id_categoria=20514&download).

